



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1624

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2014 30 DIC. 2014

Por la cual se concede prórroga del plazo para la ejecución del Plan de Implantación del Hospital de Usme II nivel, adoptado mediante Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 429 del Decreto Distrital 190 de 2004, 7 del Decreto Distrital 1119 de 2000, y los literales h) y n) del artículo 4° del Decreto Distrital 16 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que los instrumentos de planeamiento, son procesos técnicos que contienen decisiones administrativas que permiten desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en este sentido, el artículo 429 ibídem, los Planes de Implantación como instrumentos de planeamiento que tienen como objetivo adoptar las acciones necesarias a fin de evitar los impactos urbanísticos negativos que puedan producir determinados usos en la ciudad, así:

“Los planes de implantación, adoptados mediante resoluciones que para el efecto expida el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, son instrumentos para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana, con el fin evitar los impactos urbanísticos negativos en las posibles zonas de influencia. Los planes de implantación deberán fundamentarse en estudios de impacto urbanístico a cargo del interesado, con el fin de que la Administración Distrital pueda disponer de elementos de juicio para definir la conveniencia del proyecto y en caso de ser viable establecer el tipo de acciones para mitigar los impactos negativos.”

Que el Decreto Distrital 1119 de 2000 “Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de los planes de implantación”, dispone en el artículo 1° que el plan de implantación es un

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1624 DE 2014 30 DIC. 2014

Hoja No. 2 de 8

Continuación de la resolución: *“Por la cual se concede prórroga del plazo para la ejecución del Plan de Implantación del HOSPITAL DE USME II NIVEL, adoptado mediante Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011.*

instrumento para la aprobación y reglamentación de los usos de comercio metropolitano y urbano, los dotacionales de escala metropolitana y urbana, los servicios automotores, la venta de combustible y las bodegas de reciclaje, que se pretendan desarrollar en el Distrito Capital.

Que en este marco, mediante la Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011, la Secretaría Distrital de Planeación adoptó el Plan de Implantación del Hospital de Usme II Nivel, localizado en el predio identificado con la nomenclatura Carrera 2 A Este No. 92- 15 Sur, y con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40438109

Que en el artículo 11 de la citada resolución, se establecen las condiciones para la modificación del Plan de Implantación del Hospital de Usme II Nivel, en los siguientes términos:

“Artículo 11. Modificación del Plan de Implantación. la Secretaría Distrital de Planeación por solicitud del interesado, podrá modificar el presente plan de implantación, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de la Secretaría exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.”

Que mediante radicación No. 1-2014-25092 del 27 de mayo de 2014, la doctora Beatriz Eugenia Gomez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.787, obrando en su condición de Gerente del Hospital de Usme II Nivel E.S.E., solicitó a esta Secretaría modificar el cronograma establecido por el artículo 5° de la Resolución 1788 del 29 de diciembre de 2011.

Que esta Secretaría mediante oficio No. 2-2014-25753 del 13 de junio de 2014, informó al interesado que para evaluar la solicitud de modificación del cronograma de la Resolución 1788 de 2011 era necesario complementar la información aportada.

Que mediante radicados No. 1-2014-33387 del 17 de julio de 2014 y 1-2014-40206 del 27 de agosto de 2014, el interesado complementó los documentos necesarios para que esta Secretaría diera inicio a la evaluación de la solicitud de modificación del cronograma del Plan de Implantación en mención, los cuales corresponden a:

- Documento soporte de la solicitud de modificación del cronograma del Plan de Implantación del Hospital de Usme II Nivel.
- Copia del Decreto Distrital 160 de 2013 *“Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1624 DE 2014 30 DIC. 2014

Hoja No. 4 de 8

Continuación de la resolución: "Por la cual se concede prórroga del plazo para la ejecución del Plan de Implantación del HOSPITAL DE USME II NIVEL, adoptado mediante Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011.

funcionarios del Hospital de Usme, en reunión efectuada el 18 de septiembre de 2014, en la Subsecretaría de Planeación Territorial, se precisó que por causas externas a las actividades y funciones del Hospital de Usme I Nivel de Atención, como gestor del proyecto, no ha sido posible realizar algunas de las acciones indicadas en el Cronograma de ejecución del Plan de Implantación, aspectos que se expusieron así:

"1. Necesidad de Armonización Programas de Gobierno:

Con el cambio de Gobierno Distrital todos los proyectos de inversión que los diferentes sectores venían gestionando debieron armonizarse en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, pasando de la Bogotá Positiva 2008 – 2011 a la Bogotá Humana 2012 – 2016, como requisito para que los respectivos Bancos de Proyectos pudieran otorgar las viabilidades necesarias para dar continuidad a la ejecución de los proyectos, tal y como lo determina los artículos 12 y 22 del Decreto 195 de 2007 y Circular Conjunta 002 de 2012 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda el 22 de Mayo de 2012.

Por otra parte, es necesario considerar que de acuerdo a las regulaciones normativas aplicables para la ejecución de los proyectos de inversión, se entiende suspendido el plazo de ejecución del proyecto, hasta tanto no se encuentre debidamente formulado, evaluado y registrado en el Bancos de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Salud, registro que debe actualizarse cada vigencia, por lo cual para el proyecto de inversión en mención, se han presentado los siguientes periodos de suspensión, en concordancia con lo establecido en los artículos 12 y 22 del Decreto 195 de 2007

VIGENCIA	FECHA REGISTRO BANCO DE PROYECTOS SDS	PERIODO DE SUSPENSIÓN APLICABLE A LA VIGENCIA
2012	07 de Noviembre de 2012 Código 20122016	Del 01 de Enero de 2012 al 07 de Noviembre de 2012 (11 meses y siete de días) Durante esta vigencia se presenta armonización de planes de desarrollo por lo cual se suspende la ejecución del proyecto de conformidad con la Circular Conjunta 002 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Salud el 7 de Noviembre de 2012.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN No. 1624 DE 2014 30 DIC. 2014

Hoja No. 3 de 8

Continuación de la resolución: “*Por la cual se concede prórroga del plazo para la ejecución del Plan de Implantación del HOSPITAL DE USME II NIVEL, adoptado mediante Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011.*”

del Hospital de Usme I Nivel” con el cual se nombra a la Doctora Beatriz Eugenia Gomez Consuegra como gerente del Hospital.

- Copia del Acta de Posesión de la Doctora Beatriz Eugenia Gomez Consuegra como Gerente del Hospital de Usme I Nivel E.S.E.
- Copia del documento de identidad de la Doctora Beatriz Eugenia Gomez Consuegra.
- Copia de la Resolución 1788 del 29 de Diciembre de 2011.
- Copia de la Circular Conjunta 002 de 2012 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda – Armonización Presupuestal Plan de Desarrollo Distrital del 22 de mayo de 2012.
- Copia de Concepto de Viabilidad y Registro en Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Salud para la vigencia 2012 del 07 de noviembre de 2012.
- Copia de Concepto de Viabilidad y Registro en Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Salud para la vigencia 2013 del 21 de marzo de 2013.
- Copia de Concepto de Viabilidad y Registro en Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Salud para la vigencia 2013 del 26 de diciembre de 2013
- Copia del Contrato 004041 para “*contratar la firma consultora encargada de realizar todos los diseños, estudios, estudios técnicos, permisos y licencias del proyecto “construcción sede Hospital de Usme II Nivel E.S.E.”*”
- Concepto Técnico Plan Bienal de Inversiones en Salud 2012-2013, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social del 06 de marzo de 2013.
- Copia del Acta de suspensión Contrato 004041 de 2012.
- Copia de Acta de reinicio del Contrato 004041 de 2012.
- Copia de Concepto de aprobación del Plan Medico Arquitectónico Hospital de Usme II Nivel, emitido por la Secretaría Distrital de Salud.
- Copia de Resolución 2509 de 2012. Categorización del Riesgo E.S.E.
- Copia del Concepto de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de marzo de 2014.

Que de acuerdo con la información aportada por el interesado y justificación presentada por los

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



Continuación de la resolución: "Por la cual se concede prórroga del plazo para la ejecución del Plan de Implantación del HOSPITAL DE USME II NIVEL, adoptado mediante Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011.

VIGENCIA	FECHA REGISTRO BANCO DE PROYECTOS SDS	PERIODO DE SUSPENSIÓN APLICABLE A LA VIGENCIA
2013	21 de Marzo de 2013 Código 20132015	Del 01 de Enero de 2013 al 21 de Marzo de 2013. (2 meses y 21 días) El concepto de viabilidad del proyecto y su registro en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Salud se suspende el 06 de Mayo de 2013, fecha en la cual se emitió la nueva norma de habilitación Resolución 1441 de 2013, la cual modifica la infraestructura de las áreas asistenciales en cuanto a su diseño y distribución, por lo cual la SDS solicita actualizar el Programa Médico Arquitectónico (PMA), del Proyecto de Inversión.
2013	26 de Diciembre de 2013 Código 20132016	Del 06 de Mayo de 2013 al 26 de Diciembre de 2013 (6 meses y 28 días) Actualización del Concepto de viabilidad y registro en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Salud emitido el 26 de Diciembre de 2013, una vez se obtiene aprobación del Programa Médico Arquitectónico (PMA), del Proyecto de Inversión en concordancia con la Resolución 1441 de 2013.
2014	No Cuenta con registro en Banco de Proyectos en la Vigencia	De: 01 de Enero de 2014 a la fecha.

(...)"

Que de acuerdo con la información contenida en el documento de soporte de la solicitud de modificación del cronograma, se han realizado las siguientes actividades tendientes a desarrollar el Plan de Implantación del hospital de Usme II Nivel:

- Armonización programa de Gobierno Bogotá Humana – Bogota Positiva.
- Contrato 004041 de 2012, "para contratar la firma consultora encargada de realizar todos los diseños, estudios, estudios técnicos, permisos y licencias del proyecto "construcción sede Hospital de Usme II Nivel E.S.E. "
- Aprobación del Programa Médico Arquitectónico, emitido por la Secretaría Distrital de Salud con fecha del 20 de diciembre de 2013.
- Anuencia del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, para hacer uso del área denominada parqueadero comunal No. 3 de la Urbanización el Virrey.

Que la Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011 en el artículo 5° dispone que el Plan de Implantación del Hospital de Usme II Nivel, se desarrollará "en una sola etapa de ejecución", según lo soportado en el documento de formulación.

41.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1624 DE 2014 30 DIC. 2014

Hoja No. 6 de 8

Continuación de la resolución: *“Por la cual se concede prórroga del plazo para la ejecución del Plan de Implantación del HOSPITAL DE USME II NIVEL, adoptado mediante Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011.*

Que verificado lo anterior por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, tanto del texto del Acto Administrativo como del documento de formulación del Plan Implantación del Hospital de Usme de II Nivel, y del expediente que se conformó con los documentos que corresponden a la radicación No. 1-2011-15020 del 20 de abril de 2011, que sirvió de base para la adopción del plan, en varios de sus apartes se indicó que: *“la implantación se desarrollará en una sola etapa de ejecución”*, lo cual corresponde con el alcance del mismo, puesto que se propone la construcción de una sola edificación para el uso de salud con sus respectivos parqueaderos.

Que por lo tanto, se concluye que el plan de implantación del Hospital de Usme II Nivel, corresponde a una propuesta integral, la cual deberá desarrollarse en una sola etapa de ejecución que dé como resultado la construcción del hospital con las correspondientes acciones tendientes a la mitigación de los posibles impactos urbanísticos.

Que en virtud de expuesto, la solicitud de la prórroga del cronograma fue radicada antes del vencimiento de los 38 meses, correspondientes a la única etapa de ejecución.

Que de conformidad con lo antes señalado y considerando que la modificación no varía el sentido de las decisiones adoptadas en el Plan de Implantación, establecidas en la Resolución No. 1788 del 2011, y teniendo en cuenta que la prórroga del plazo previsto en el cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor tiempo de ejecución, procede la misma.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

Artículo 1. Prorrogar el plazo de la etapa de ejecución de las obligaciones del Plan de Implantación del Hospital de Usme II Nivel, definido en el artículo 5º de la Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011, en treinta y ocho (38) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del término original, en el cual se desarrollaran las siguientes actividades:

- Trámite y obtención de las respectivas licencias urbanísticas ante las entidades correspondientes, incluyendo la solicitud de intervención y ocupación del espacio público.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1624 DE 2014 30 DIC. 2014

Hoja No. 7 de 8

Continuación de la resolución: *“Por la cual se concede prórroga del plazo para la ejecución del Plan de Implantación del HOSPITAL DE USME II NIVEL, adoptado mediante Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011.*

- Gestión ante las distintas Entidades Distritales para la intervención, adecuación y construcción de la zona pública de parqueo No. 3 de la Urbanización El Virrey, indicada en el Plano US 82/4-02,
- Construcción de las edificaciones del Hospital de Usme II Nivel.
- Construcción y adecuación de las zonas de estacionamiento y de las zonas en el parqueadero No. 3 de la Urbanización El Virrey necesarias para el funcionamiento de la servidumbre de acceso al parqueadero del Hospital.
- Construcción y adecuación de las obras de urbanismo requeridas para el adecuado funcionamiento del hospital, plazoletas de acceso, andenes, áreas libres, retrocesos, cerramiento, accesos vehiculares, adecuación de zonas verdes.
- Gestión ante la Entidad Distrital competente para el diseño e instalación de la señalización requerida para la operación del hospital.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011 se mantienen sin modificar.

Artículo 3. Notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal del Hospital de Usme II Nivel E.S.E o su apoderado, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 4. Recursos. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el Secretario Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso de acuerdo con los términos establecidos por el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución deberá ser comunicada mediante su publicación en la Gaceta de Urbanismo y

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA

tel.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1624 DE 2014 30 DIC. 2014

Hoja No. 8 de 8

Continuación de la resolución: "Por la cual se concede prórroga del plazo para la ejecución del Plan de Implantación del HOSPITAL DE USME II NIVEL, adoptado mediante Resolución No. 1788 del 29 de diciembre de 2011.

Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial.

NOTIFIQUESE, PLUBIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 DIC. 2014

Fecha de ejecutoria: _____

Gerardo Ardila Calderón
Secretario Distrital de Planeación

- Aprobó: Lilibiana Ospina Arias – Subsecretaria de Planeación Territorial
- Revisó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Director de Planes Maestros y Complementarios
- Proyectó: Richard H. Rodríguez R. – Arquitecto Dirección de Planes Maestros y Complementarios
- Revisión Jurídica:
 - Adriana Del Pilar Vergara Sánchez – Subsecretaria Jurídica (E)
 - Sandra Tibamosca Villamarín – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos
 - Marcela Matos Lozano- Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
 - Alejandro Garcia Garcia- P.E de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA